



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para identificar las brechas en la implementación de procesos de consulta previa en los sectores de minería, hidrocarburos y electricidad

1. Antecedentes

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento. Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

La SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales.

La SPDA se encuentra conformada por 5 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Conservamos por Naturaleza y Gobernanza Marina; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración. Uno de sus ejes centrales de acción es promover, a través del aprendizaje, la conservación de ecosistemas, gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, con la finalidad de prevenir toda acción humana, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; y, asimismo, promover la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

Del Programa de Política y Gobernanza Ambiental

El programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA impulsa y busca influir en el desarrollo de políticas públicas y herramientas legales que potencien la institucionalidad y gestión ambiental en el Perú, con la finalidad de educar a la ciudadanía respecto de la defensa de los derechos humanos ambientales y su importancia del desarrollo económico sostenible del país.

Asimismo, el Programa busca contribuir a la investigación académica y científica para generar condiciones habilitantes y mejores estándares para apostar por una mejor administración de los recursos naturales, de nuestros ecosistemas y por lograr decisiones públicas y privadas sustentables, equitativas, inclusivas y justas. En ese sentido, el Programa trabaja y promueve en propuestas que buscan potenciar la defensa de los derechos humanos ambientales, la democracia ambiental inclusiva y el desarrollo económico sostenible del país desde un enfoque de interseccionalidad, particularmente en sectores estratégicos productivos, extractivos y de infraestructura.

En el marco de su trabajo, el programa difunde los resultados de sus investigaciones y propuestas a través de la página web institucional, el portal de noticias Actualidad Ambiental, y a través de los diversos canales de capacitación y especialización en materia de derecho ambiental.



Del Proyecto

Para alcanzar este objetivo, el Programa, ejecuta el proyecto Bienestar Sostenible con el financiamiento de la Fundación Mackenzie Scott, que tiene una vigencia de julio de 2022 hasta junio de 2028 y que tiene por objetivos el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y a la formación de políticas públicas ambientales.

El Proyecto lidera y acompaña activamente a los distintos niveles de gobierno en la generación de políticas, instrumentos de gestión y planificación ambiental, y realiza programas educativos de capacitación y fortalecimiento institucional que buscando la generación de espacios de diálogo y sensibilización en temas clave como democracia ambiental, acceso y aprovechamiento de recursos naturales, industrias extractivas, infraestructura y actividades productivas, soluciones basadas en la naturaleza, institucionalidad ambiental y descentralización, entre otros.

En dicho contexto, considerando la importancia de la ejecución de proyectos de industrias extractivas que respeten estándares ambientales y derechos humanos, surge la urgencia de hacer un análisis de cuáles son las brechas para la implementación de procesos de consulta previa en los sectores minería, hidrocarburos y electricidad, de manera de poder diseñar estrategias para mejorar dichos procesos y lograr que el Estado apruebe proyectos que respeten los derechos colectivos de pueblos indígenas.

En ese sentido, se requiere contar con un profesional, con conocimiento y experiencia en el desarrollo e implementación de procesos de consulta previa en los sectores de minería, hidrocarburos y electricidad.

2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de un/a consultor/a para desarrollar una investigación en la que se recopile información respecto de cuántos procesos de consulta previa se han desarrollado en los sectores minería, hidrocarburos y electricidad, desde la entrada en vigencia de la Ley 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 001-2012-MC. Además, la investigación debe incluir un análisis de cuáles son las brechas en la implementación de los procesos de consulta previa en los sectores minería, hidrocarburos y electricidad, con el fin de promover el fortalecimiento institucional en materia de consulta previa, considerando el impacto que dichas actividades puede tener en temas ambientales; y, sensibilizar en dicha materia a todos actores involucrados en los procesos

Los productos generados como parte del desarrollo del servicio contratado servirán como insumo para la elaboración de material educativo que coadyuve a la sensibilización en materia ambiental de actores públicos clave; en tal sentido, podrán ser difundidos públicamente a través de las plataformas de difusión de la SPDA y en las capacitaciones y/o cursos impartidos por esta a organizaciones socias y autoridades.

3. Perfil de la persona candidata

El/la candidato/a debe cumplir con lo siguiente:

- Profesional de las carreras de derecho, antropología, ciencias políticas o sociología con especialización en temas de consulta previa.



- Con mínimo siete (07) años de experiencia en su ejercicio profesional.
- Con conocimientos y experiencia en el sector público de mínimo cinco (5) años trabajando en implementación de procesos de consulta previa.
- Capacidad de síntesis para la recopilación de información

4. Descripción del servicio

Para efectos del desarrollo del objeto del presente contrato, el/la consultor/a debe considerar las siguientes actividades, no limitativas:

4.1. Elaborar una investigación que contenga:

- a. Información cuantitativa de cuántos procesos de consulta previa se han iniciado, ejecutado y se encuentran en proceso en los sectores de minería hidrocarburos y electricidad desde la entrada en vigencia de la Ley 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 001-2012-MC
- b. Identificación de las medidas administrativas sujetas a consulta previa en los sectores de minería, hidrocarburos y electricidad.
- c. Identificación de la entidad promotora para llevar a cabo los procesos de consulta previa en los sectores de minería, hidrocarburos y electricidad.
- d. Análisis de cuáles son las brechas en la implementación de los procesos de consulta previa en los sectores de minería, hidrocarburos y electricidad.

4.2. Realizar entrevistas, a funcionarios, titulares de proyectos, poblaciones consultadas, entre otros que considere pertinente, en modalidad virtual.

5. Productos y plazos de entrega

N°	Productos	Plazo de entrega
1	Primera versión del informe La primera versión del informe debe contener los puntos a, b y c del numeral 4.1. del numeral 4 del presente Término de Referencia.	Hasta los veinte (20) días calendario desde la firma del contrato.
2	Segunda versión del informe La segunda versión del informe debe contener la absolución de las observaciones de la primera versión del informe y el punto d del numeral 4.1. del numeral 4 del presente Término de Referencia.	Hasta los sesenta (60) días calendario desde la firma del contrato.

6. Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse en forma digital a los correos previamente acordados en el



contrato.

7. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica total será definida según propuesta económica del consultor/a e incluirá todos los impuestos de Ley. La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de la aprobación de los productos descritos en el numeral 5.

El honorario será pagado en una (01) sola cuota, previa aprobación de la versión final de la segunda versión del informe.

8. Plazo del servicio

El periodo de contratación es de setenta (70) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

9. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación y conformidad de servicio, estará a cargo de la directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

10. Otros

- i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- iii. El/la postulante deberá informar si cuenta con seguro de vida o salud e indicar el tipo de cobertura.

11. Postulación

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su propuesta económica y su CV al correo electrónico contrataciones@spda.org.pe con el siguiente asunto: **Consulta Previa en hidrocarburos, minería y electricidad.**

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el 16 junio de 2024.

Cualquier consulta o duda al correo antes mencionado.

Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM. <https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/182272-27588>, o norma que las modifique o sustituya.